



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPTO. DE EDUCACIÓN
SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO N° 3923

PARRAL, 24 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación a la necesidad de reparar el sistema eléctrico de la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 3.- Decreto Exento N° 3645, de fecha 08 de Agosto del año 2011.-
- 4.- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 17 de Febrero del año 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar y José Lindor Navarrete Muñoz y CIA Ltda. RUT N° 76.072.333-9.-
- 5.- Decreto Exento N° 997, de fecha 31 de Marzo del año 2010, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum, de fecha 17 de Febrero del año 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar y José Lindor Navarrete Muñoz y CIA Ltda. RUT N° 76.072.333-9.-
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario reparar el sistema eléctrico de la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se procedió a cotizar los materiales eléctricos, que requieren ser adquiridos, donde el proveedor JOSE LINDOR NAVARRETE MUÑOZ Y CIA LTDA., en atención al contrato de suministro de materiales de ferretería que con él se mantiene vigente hasta el día 17 de febrero del año 2012, resultando ser demasiado elevado el costo de la adquisición, esto es, la suma de un millón trescientos veintiún mil seiscientos pesos (\$1.321.600), según da cuenta certificado de cotización de fecha 03 de Agosto del año 2011.-
- 5.- Que, en atención a lo precedentemente expuesto se procedió a cotizar en otros cuatro locales comerciales de la ciudad de Chillán, con la finalidad de comparar precios y de encontrar la opción económicamente más conveniente, en igualdad de condiciones en lo que a calidad de materiales respecta,
- 6.- Que las cotizaciones que se realizaron en los cuatro locales comerciales, son las siguientes: SODIMAC, cotización N° 009627031, de fecha 05 de Agosto del año 2011, por un total de \$573.828 IVA Incluido; Ferretería MADRID, cotización N° 0000026114, de fecha 05 de Agosto de 2011, por un total de \$545.570 IVA Incluido; EASY, cotización N° 0000994 y 0000995, de fecha 05 de Agosto del año 2011, por un total de \$513.020 IVA Incluido; y, Ferretería GREZ Y ULLOA S.A, cotización N°00152450, de fecha 05 de agosto del año 2011, por un monto total de \$559.820, suma respecto de la cual se le aplica un 12% de descuento, quedando por un total de \$492.642.-
- 7.- Que, el costo de la adquisición de los materiales eléctricos, que se requieren para reparar la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, es considerablemente menor en Ferretería GREZ Y ULLOA S.A, RUT N° 80.432.900-5, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados y en especial el proveedor José Lindor Navarrete Muñoz y CIA Ltda. RUT N° 76.072.333-9, con el cual se mantiene contrato de suministro de materiales de ferretería, vigente hasta el día 17 de febrero del año 2012, resultando del todo conveniente adquirir los materiales requeridos, al proveedor GREZ Y ULLOA S.A, RUT N° 80.432.900-5.-
- 8.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-

- 9.-Que, el proveedor GREZ Y ULLOA S.A., RUT N° 80.432.900-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 10.-Que, mediante Decreto Exento N° 3645, de fecha 08 de Agosto del año 2011, se decreto girar a nombre del funcionario del Subdepartamento de Adquisiciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Sr. Juan Luis Tejos Hernández C.N.I N° 14.105.203-9, la suma de \$560.000, a rendir cuenta, con documentos originales, en un plazo no superior a 15 días después de realizada la adquisición, para solventar los gastos que significa la adquisición de los materiales eléctricos requeridos, para reparar el sistema eléctrico de la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.
- 11.-Que, la forma de pago, para adquirir los materiales eléctricos requeridos, será en conformidad a lo estipulado en forma expresa en Decreto Exento N° 3645, de fecha 08 de Agosto del año 2011.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de "Materiales Eléctricos para la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral", al proveedor **GREZ Y ULLOA S.A.**, Comerciante, **Rut N° 80.432.900-5**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), por la suma total de Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos.- (\$492.642.-.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que la forma de pago, al proveedor precedentemente individualizado, se realizará, por el funcionario del Subdepartamento de Adquisiciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Sr. Juan Luis Tejos Hernández C.N.I N° 14.105.203-9, en conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 3645, de fecha 08 de Agosto del año 2011.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 114.03.04 "Anticipo a funcionarios por rendir", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/LBA/cmf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.


[Signature]
ABOGADO DAEM
ABOGADO DAEM